



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



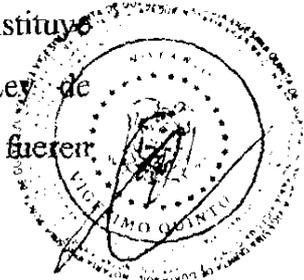
0000002

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP
S.A.

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA TECNOLOGIA
CALIDAD Y PROCESOS
TEKYP
S.A.
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Septiembre del dos mil trece, ante el Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **PARIS JOHN TORRES JARA**, casado, Ingeniero Comercial; el señor **ADALID ALIPIO LAZARO LOPEZ**, divorciado, Ingeniero Civil, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP S.A.**; los señores: **PARIS JOHN TORRES JARA** y **ADALID ALIPIO LAZARO LOPEZ**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren



1 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**
3 **TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP S.A. CAPITULO**
4 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
5 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
6 Compañía que se denominará **TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS**
7 **TEKYP S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los
8 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
9 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Servicios de
10 consultoría en gestión de la producción; b) Brindar asesoramiento técnico-
11 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la
12 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación
13 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
14 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,
15 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa
16 en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y
17 talleres; c) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto
18 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
19 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
20 cartera, judicial y extrajudicialmente; d) La representación de empresas
21 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;
22 e) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
23 comercialización, alquiler, fabricación, elaboración, intermediación de
24 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola, aguas
25 gaseosas, productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e
26 instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, para
27 laboratorios y otros elementos que se destine al uso y práctica de la medicina,
28 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina,

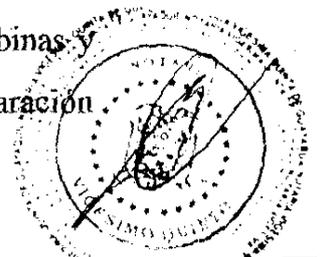


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

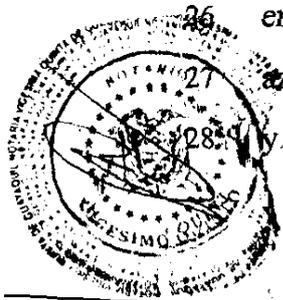
0000003

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYPISA
S.A.

1 kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa,
2 prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de
3 iluminación, accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,
4 equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima
5 conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta, diseño
6 gráfico, mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
7 asesoramiento, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas, joyas
8 y artículos conexos en la rama de la joyería, productos alimenticios y
9 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
10 envasado o al granel, toda clase de muebles y accesorios relacionados para
11 eventos y banquetes sociales de toda índole; f) Podrá realizar por cuenta
12 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:
13 instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y
14 clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, ejercerá la dirección técnica y
15 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
16 indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicará a la
17 realización de estudios e investigaciones científicas; g) importación,
18 fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos,
19 implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de
20 belleza, además podrá dar cursos, talleres, presentaciones, gimnasio, danza,
21 SPA, estética; h) reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada
22 como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y
23 mantenimiento de sus instalaciones, importación, exportación, distribución,
24 compra, venta, comercialización, alquiler de repuestos, lubricantes,
25 accesorios, motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
26 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos
27 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal, turbinas y
28 motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación



1 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;
2 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica;
3 montaje, mantenimiento eléctricos; i) Importación, exportación, compra.
4 Venta, distribución comercialización, siembra, cosecha de toda clase de
5 flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); j)
6 Distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en
7 general, fertilizantes, producción de biocombustibles; k) diseño,
8 planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
9 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
10 instalación, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos;
11 así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
12 aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta
13 actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de
14 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a
15 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución
16 de toda clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas,
17 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
18 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y
19 brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; l) A la
20 explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de
21 productos e insumos agrícolas, m) A la verificación de calidad de productos
22 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano,
23 orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como:
24 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas
25 perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
26 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; n) Instalación, explotación
y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles;



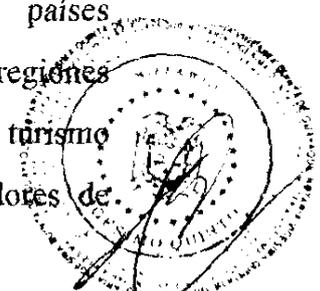


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000004

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP
S.A.

1 ñ) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o
2 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas
3 y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal
4 fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o
5 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
6 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda
7 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; o) Fabricación y
8 elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de
9 todo tipo; p) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
10 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
11 industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; q) Importación,
12 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
13 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
14 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,
15 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
16 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
17 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
18 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y
19 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras,
20 proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
21 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de
22 páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
23 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema
24 de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general.
25 Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
26 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones
27 del Territorio Nacional del Ecuador; r) Fomentará y desarrollará el turismo
28 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de.



1 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar;
2 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
3 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros
4 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.
5 Instalar y administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y
6 víveres, s) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
7 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con
8 la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía
9 móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través
10 de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
11 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
12 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
14 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación
15 prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
16 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o
17 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
18 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier
19 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,
20 instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
21 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;
22 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; t) Transformación
23 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
24 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios
25 o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v)
Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial



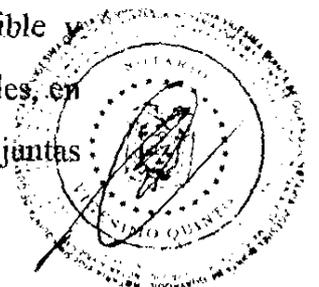


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

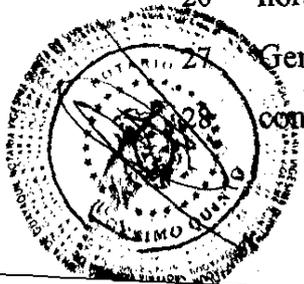
000005

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA
S.A.

1 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
2 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
3 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
4 informativo o de divulgación cultural; Para cumplir con su objeto social
5 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
6 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
7 cual se constituye esta sociedad es de **VEINTE AÑOS** que se contarán a
8 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
9 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
10 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
11 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
12 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
13 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos
14 de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
16 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
17 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
18 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
19 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
20 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
21 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
22 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
23 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
24 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
25 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
26 certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y
27 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
28 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas



1 generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro
2 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
3 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La
4 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
5 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
6 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**
7 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,
8 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y
10 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley
12 de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**-**ARTICULO DECIMO**
14 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General,
15 que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
16 ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
17 términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
18 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente
19 convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta
20 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
22 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
25 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
26 hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta
27 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
28 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a



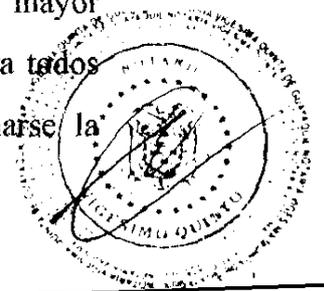


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1000006

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA
S.A.

1 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
2 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
3 en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
4 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
5 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
6 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
7 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
8 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
9 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO**
10 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
11 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
12 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias,
13 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
14 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general
15 y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
16 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
17 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
18 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas
19 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
20 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
21 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias
22 y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
23 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-**
24 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
25 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
26 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
27 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
28 los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la



1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
2 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
3 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen
4 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
5 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
6 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
7 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
8 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas
9 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la
10 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
11 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
12 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
13 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de
14 la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
15 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
16 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
17 la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
18 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
19 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
20 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
21 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de
22 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
23 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
24 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
25 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente
General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000007

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP
S.A.

1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
2 comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d)
3 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
4 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
5 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de
9 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración,
10 de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
11 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
12 compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y
13 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
15 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
16 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
17 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
18 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos
19 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
20 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
21 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
22 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
23 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
24 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
25 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
26 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Super vigilar la
27 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
28 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los



1 estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
2 Compañía.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y
3 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
4 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
5 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en
6 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
7 cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
8 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha
9 sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **PARIS JOHN**
10 **TORRES JARA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
12 del valor de cada una de ellas; y, **ADALID ALIPIO LAZARO LOPEZ**, ha
13 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
14 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
15 de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
16 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el
17 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
18 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**
19 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz
20 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
21 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
22 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
23 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f)
24 Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos
25 cero cero seis-uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).-

26 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin,





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 CESION DE DENOMINACION
 OFICINA:GUAYAQUIL.

NÚMERO DE TRÁMITE: 7548557
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2013 14:07:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TECNOLOGÍA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA.
 APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 02/11/2013

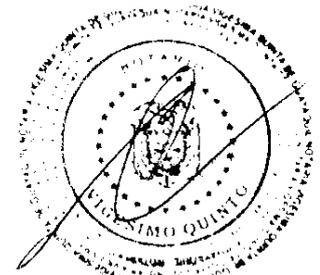
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Guayaquil, 26 de Septiembre del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre **TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

TORRES JARA PARIS JOHN	\$ 100.00
LAZARO LOPEZ ADALID ALIPIO	\$ 100.00

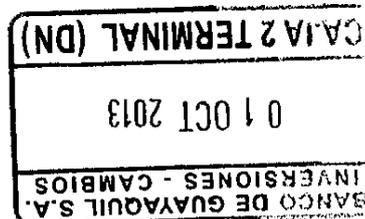
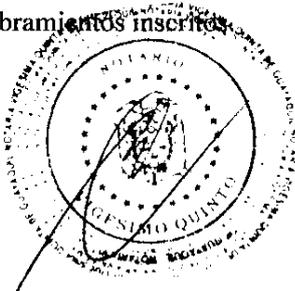
TOTAL \$ 200.00 ✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


Tamiely Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 090976453-2
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES LAZARO LOPEZ ADALID ALIPIO
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

E233312142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LAZARO ALIPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



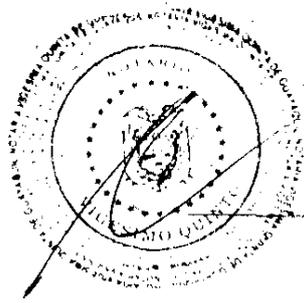
00000015



087

087 - 0001 0909764532
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAZARO LOPEZ ADALID ALIPIO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA DURAN ELOY ALFARO / DURAN
DURAN CANTÓN ELOY ALFAR
CANTÓN *Wilson Duran B* ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



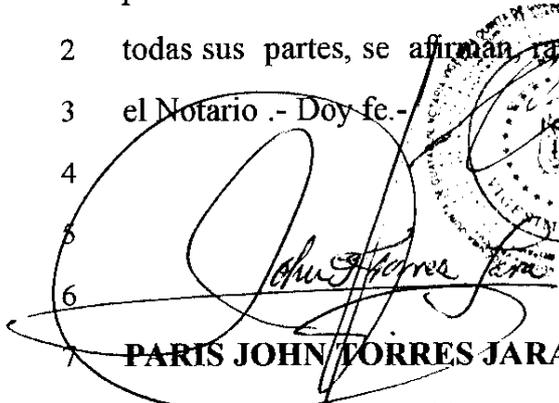
LAZARO LOPEZ ADALID ALIPIO



Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA
S.A.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
2 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
3 el Notario .- Doy fe.-

4
5
6
7 
8 **PARIS JOHN TORRES JARA**

8 Ced. C. No. 0907682983
9 Cert. de Vot.. 026-0231

10

11

12

13

14


ADALBERTO ALIPIO LAZARO LOPEZ

15

Ced. C. No. 090976453-2

16

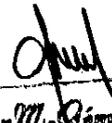
Cert. de Vot.. 087-0001

17

18

19

20


Ab. Nelson M. Gómez Maquileo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

21

22

23

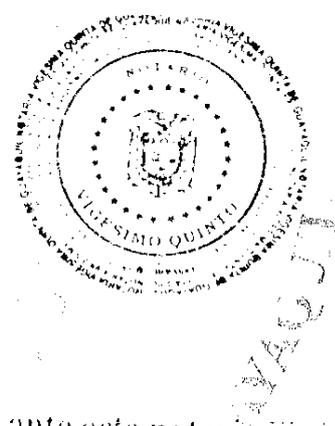
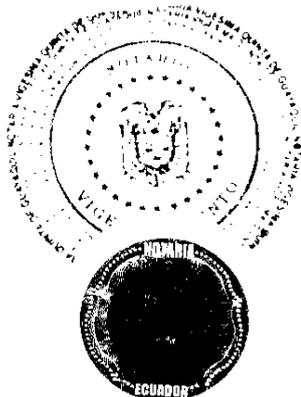
24

25

26

27

28

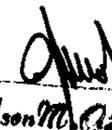


otorgó ante esta notaria vigésima
quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 4^{to} testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los **04 OCT 2013**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



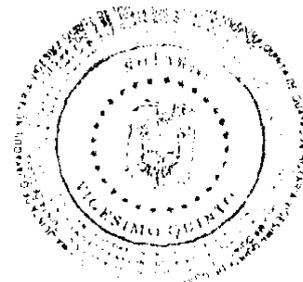

Ab. Nelson M. Gómez Maquileo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0006105 DEL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DE 2013.



REPÚBLICA DE ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Magallán

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000014

NUMERO DE REPERTORIO:48.567
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006105, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **21 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TECNOLOGIA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA S.A.**, de fojas **144.363 a 144.389**, Registro Mercantil número **18.757**.

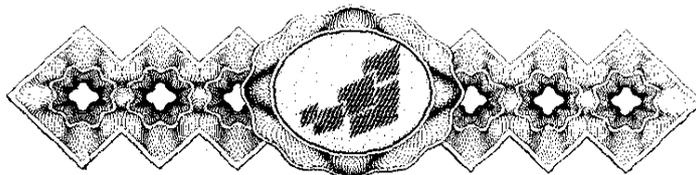
ORDEN: 48567



Guayaquil, 25 de octubre del 2013

REVISADO POR: *R*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



N° 0693435



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0031122

Guayaquil, 25 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGÍA CALIDAD Y PROCESOS TEKYP SA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm
11